



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-233-2022.-

DECRETO N° **2432**-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se requiere el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Escuela Deportiva 9 de Julio", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las previsiones del Decreto Provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 091-DPAF-24 vertido por Fiscalía de Estado (fs. 127/127vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA 9 DE JULIO" con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos que, como Escritura Pública N° 94/24 del Registro del Estado Provincial (Escritanía de Gobierno), corre agregado de fs. 117 a 125 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.H. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo